

POLÍTICA ESPECÍFICA DE GARANTÍA

CAJAS DE TRANSFERENCIA / TRANSFER

Política específica aplicable a transfer nuevos, usados y reacondicionados.

RESUMEN CLAVE

Vigencias según condición del producto. La cobertura corresponde al producto vendido e individualizado y está sujeta a los requisitos técnicos, exclusiones y procedimientos establecidos en esta política.

NUEVA	USADA	REACONDICIONADA
6 meses	30 días	60 días

01 OBJETO Y ALCANCE

Identifica qué producto y componentes quedan comprendidos.

Esta política regula las cajas de transferencia o transfer nuevas, usadas y reacondicionadas vendidas por Desarmaduría Nacional.

Actuadores, motores eléctricos, sensores, módulos, cardanes, soportes y demás periféricos se encontrarán cubiertos únicamente cuando hayan sido expresamente incluidos.

02 VIGENCIA Y CONDICIÓN DEL PRODUCTO

Plazos definidos según producto nuevo, usado o reacondicionado.

El plazo de garantía correspondiente a la condición del producto, sea nuevo, usado o reacondicionado, se contará desde la fecha de entrega del producto al cliente, manteniéndose en cada caso el período específico establecido en esta política.

NUEVA	USADA	REACONDICIONADA
6 meses	30 días	60 días

Cuando el producto comercializado sea usado o reacondicionado, dicha condición deberá encontrarse expresamente informada e identificada al cliente antes de la compra y consignada en la documentación comercial correspondiente. La garantía aplicable será la específicamente indicada para dicha condición en esta política.

03 COBERTURA

La garantía se concentra en el componente efectivamente vendido.

La garantía corresponde al conjunto transfer individualizado en la venta.

La evaluación buscará determinar si la falla se originó en el transfer o fue provocada por un componente o condición externa del sistema de transmisión.

04 REQUISITOS TÉCNICOS DE INSTALACIÓN

Condiciones técnicas propias de este componente.

Antes y durante la instalación deberá verificarse, según corresponda:

- Código, tipo de tracción, relaciones, entradas y salidas.
- Estado de estrías y anclajes.
- Lubricante adecuado y nivel correcto.
- Cardanes y crucetas.
- Homocinéticas.
- Soportes.
- Estado de los diferenciales.
- Compatibilidad de relaciones.
- Compatibilidad de neumáticos.
- Actuadores y sensores.
- Programación o calibración cuando corresponda.

PUNTO CRÍTICO

Ante ruidos, bloqueos, pérdida de tracción, dificultad de acople o fugas deberá evitarse continuar utilizando el sistema cuando ello pueda agravar el daño.

05 EXCLUSIONES

Causas externas o condiciones que pueden excluir la cobertura.

La garantía no será aplicable cuando la falla o daño sea atribuible a alguna de las siguientes causas:

- Lubricación incorrecta.
- Relaciones de transmisión incompatibles.
- Neumáticos incompatibles.
- Cardanes o crucetas defectuosos.
- Diferenciales defectuosos.
- Actuadores externos defectuosos.
- Utilización incorrecta del sistema de tracción.
- Sobrecarga.
- Impactos.
- Instalación o adaptación incorrecta.
- Intervención no autorizada.

06 LÍMITES DE COBERTURA

Separación entre el producto vendido y los componentes o costos externos.

La garantía del transfer no se extiende a los demás elementos del sistema de transmisión salvo inclusión expresa en el documento de venta.

Salvo obligación legal expresa en contrario, la cobertura no comprende mano de obra de terceros, desmontaje, instalación, lubricantes, transporte, grúas, diagnósticos externos, pérdida de utilización del vehículo, lucro cesante ni otros costos indirectos.

07 PROCEDIMIENTO DE RECLAMO Y EVALUACIÓN

Núcleo común aplicable a las siete políticas.

Ante una eventual falla, el cliente deberá comunicarla a Desarmaduría Nacional e identificar el producto objeto del reclamo, aportando el antecedente que acredite la compra, una descripción de la falla y los antecedentes técnicos, fotografías, videos o diagnósticos que se encuentren disponibles, cuando corresponda.

Desarmaduría Nacional podrá solicitar los antecedentes necesarios para determinar el origen de la falla y, cuando corresponda, coordinar la inspección o evaluación técnica del producto.

El producto no deberá ser abierto, desarmado, reparado, rectificado, calibrado o intervenido de una forma que impida determinar técnicamente el origen de la falla, sin coordinación previa con Desarmaduría Nacional.

La evaluación tendrá por objeto establecer si la falla es atribuible al producto vendido o si tiene su origen en alguna de las causas externas o exclusiones establecidas específicamente en esta política.

08 GARANTÍA LEGAL DE PRODUCTOS NUEVOS

Reserva uniforme de los derechos legales aplicables.

Tratándose de productos nuevos, la presente política se aplicará sin perjuicio de la garantía legal de seis meses y de los demás derechos irrenunciables que correspondan al consumidor conforme a la Ley N.º 19.496 y demás normativa aplicable.

Las condiciones, requisitos técnicos, procedimientos de evaluación y exclusiones establecidos en esta política no tienen por objeto limitar, sustituir ni restringir el ejercicio de los derechos que la legislación reconoce al consumidor respecto de productos nuevos.

09 RESOLUCIÓN

La causa técnica determina la aplicación de la garantía.

La solicitud será resuelta según se determine que la falla se originó en el transfer o fue provocada por un componente o condición externa. Cuando la falla sea atribuible al producto vendido, se aplicará la solución correspondiente conforme a su condición, la garantía otorgada y la normativa vigente.

CRITERIO DN
Respondemos por el producto que vendemos. La evaluación de garantía busca determinar qué falló y por qué falló, utilizando antecedentes técnicos verificables.

Gerencia General
Inversiones Santa Zara Ltda.
RUT 76.297.569-6